

## Dictamen Técnico de Adjudicación Directa por EXEPCIÓN

Guadalajara, Jalisco, 02 de junio de 2023

**Adjudicación Directa:** AD-001-CUT-2023

**Dependencia:** Centro Universitario de Tonalá

**Nombre:** Adquisición de Dispensor de Luz Litesizer 500 para el Centro Universitario de Tonalá.

1-Propuesta declarada solvente, porque cumple con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE POR PROGRAMA EDUCATIVO, EXENTO DE I.V.A.
1	Anton Paar Mexico, S.A. de C.V.	\$1,786,801.93

### Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

El Centro Universitario de Tonalá realizó la evaluación de las propuestas bajo los siguientes criterios:

1. Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 16, 24, 25 y 27 como se refleja en los siguientes puntos:
  - Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
  - Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - Que la propuesta contemple todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
  - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
2. Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tuvieran errores, se efectuaron las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se considera para el análisis de la propuesta.
3. Se revisó el cumplimiento documental de la propuesta, las cuales deberían contener:



- Especificaciones técnicas requeridas.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

De conformidad con la revisión y evaluación de la propuesta, la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Tonalá sugiere que la **Adjudicación Directa** para el "Adquisición de Dispersor de Luz Litesizer 500 para el Centro Universitario de Tonalá"; sea para: **Anton Paar Mexico, S.A. de C.V.**, por un monto total de: **\$1,786,801.93 (Un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos un pesos 93/100 Moneda Nacional I.V.A. incluido).**

En virtud de ser proveedor exclusivo y haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Tonalá y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, 24, 25 y 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**ELABORARÓ**

**Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez**  
Adquisiciones del  
Centro Universitario de Tonalá

**AUTORIZÓ**

**Mtra. Ana Fabiola del Toro García**  
Secretario Administrativo del  
Centro Universitario de Tonalá

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA  
SESIÓN ORDINARIA  
FECHA SESIÓN:  
PROYECTO/EXPEDIENTE

No. XXII/2023  
03 DE JULIO DE 2023  
AD-001-CUT-2023

“ADQUISICIÓN DE DISPERSOR DE LUZ LITESIZER 500 PARA EL CENTRO UNIVESITARIO DE TONALÁ”

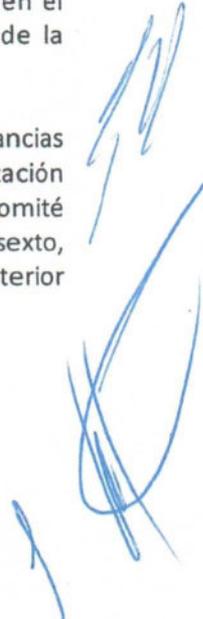
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ (CUTONALÁ)

FECHA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE:  
30 DE JUNIO DE 2023.

Al Comité para la Revisión de los Procedimientos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, ha sido turnado el expediente arriba citado, para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 49-C, 49-G y 49 -H, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 19 de junio del 2009, mediante Dictamen II/2009/162, aprobo la creación del *Comité para la Revisión de los Procedimientos Previos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara*.
2. Que la Universidad de Guadalajara contará con un comité para la revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.
3. Los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 400 veces la unidad de medida y actualización (UMA) mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán turnarse al comité revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas. Lo anterior establecido en el Artículo 16- BIS.



COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA  
SESIÓN ORDINARIA  
FECHA SESIÓN:  
PROYECTO/EXPEDIENTE

No. XXII/2023  
03 DE JULIO DE 2023  
AD-001-CUT-2023

“ADQUISICIÓN DE DISPERSOR DE LUZ LITESIZER 500 PARA EL CENTRO UNIVESITARIO DE TONALÁ”

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ (CUTONALÁ)

- De conformidad con el artículo 49-H del Reglamento, y una vez revisada la documentación y habiéndose asegurado que el procedimiento de adquisición y contratación de servicio o de adjudicación de obra y servicio relacionado con la misma cumple con la normatividad aplicable y demás requisitos solicitados, y verificado que los precios presentados por los proveedores o las empresas contratistas, según sea el caso, son aceptables en el mercado, el comité revisor deberá emitir su opinión técnica dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del expediente, misma que será enviada a la dependencia respectiva para su presentación al comité de compras correspondiente para la emisión del fallo y demás efectos legales conducentes.

Sin la opinión técnica favorable del comité revisor ó en su caso de la Contraloría General, no se podrá realizar la adquisición o contratación de servicio o la adjudicación de la obra y servicio relacionado con la misma.

- Asimismo, en correlación con lo antes mencionado y de conformidad con el artículo 49-C, son funciones y atribuciones del comité revisor, las siguientes:

III. En caso necesario, emitir observaciones y recomendaciones a las dependencias de la red, con el fin de que los procedimientos se sujeten a la normatividad universitaria, fundando y motivando su opinión;

TIPO DE PROCEDIMIENTO.  
ADJUDICACIÓN

Analizado el expediente referido, se procede a dar la siguiente opinión técnica del comité revisor en tiempo y forma, conforme a los siguientes argumentos:

**OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ REVISOR:** En relación al Dictamen Técnico de fecha: **02 de Junio de 2023**, presentado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte en donde se pretende adjudicar a la empresa: **ANTON PAAR MEXICO, S.A. DE C.V.** por un monto de: **\$1'786,801.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. incluido**, la opinión de este Comité es: **FAVORABLE**.

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA  
SESIÓN ORDINARIA  
FECHA SESIÓN:  
PROYECTO/EXPEDIENTE

No. XXII/2023  
03 DE JULIO DE 2023  
AD-001-CUT-2023

“ADQUISICIÓN DE DISPERSOR DE LUZ LITESIZER 500 PARA EL CENTRO UNIVESITARIO DE TONALÁ”

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ (CUTONALÁ)

INTEGRANTES DEL COMITÉ REVISOR:

MTRA. MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO  
Presidente

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA  
Secretario Técnico

MTRO. GABRIEL VIRAMONTES ZARAGOZA  
Representante de la Oficina de la Abogacía General

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS  
Representante del SEMS

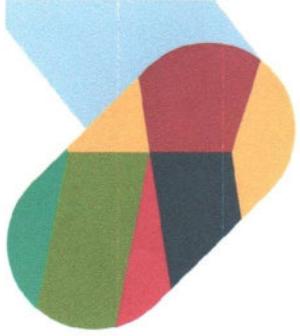
ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA  
Representante de Centros Universitarios Temáticos

ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO  
Representante de Cetros Universitarios Regionales.

MTRO. LUIS EUGENIO VIDAL ESPELETA  
Especialista en Costos



The image shows six handwritten signatures in blue ink, each placed above a horizontal line. The signatures are: 1. Maria Guadalupe Cid Escobedo (President), 2. Esteban Segura Estrada (Secretary), 3. Gabriel Viramontes Zaragoza (General Counsel), 4. Fernando Calvillo Vargas (SEMS representative), 5. Guillermo Arturo Iberrí Mosqueda (Tematic Centers representative), and 6. Héctor Cárdenas Monayo (Regional Centers representative).



## ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXEPCIÓN

**Adjudicación Directa:** AD-001-CUT-2023

**Dependencia:** Centro Universitario de Tonalá

**Nombre:** Adquisición de Dispensor de Luz Litesizer 500 para el Centro Universitario de Tonalá.

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 09 de junio de 2023, se reunieron en la sala de Exrectores del Centro Universitario de Tonalá, el Rector y la Secretario Administrativo del Centro Universitario de Tonalá para emitir el siguiente fallo.

El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Rector del Centro Universitario de Tonalá, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, e hizo saber que la adjudicación para la "Adquisición de Dispensor de Luz Litesizer 500 para el Centro Universitario de Tonalá"; corresponde a la:

**Empresa:** Anton Paar Mexico, S.A. de C.V.

Por un monto total de: **\$1,786,801.93 (Un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos un pesos 93/100 Moneda Nacional I.V.A. incluido).**

En virtud de ser proveedor exclusivo y haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Tonalá y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, 24, 25 y 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
RECTOR  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE TONALÁ

  
**MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE TONALÁ